



Bogotá D.C. 20 FEB 2023

Oficio No. 23-4-01162

Señor:

**FABIARI EDUARDO GARCIA DIAZ**

Teléfono: 313 3361517

Email: [fabiani87@hotmail.com](mailto:fabiani87@hotmail.com)

La Ciudad

**REFERENCIA:** Correspondencia Curaduría No. 000191 del 6 de febrero de 2023.

**ASUNTO:** Solicitud de información.

Cordial saludo:

En respuesta a la comunicación de la referencia, mediante la cual solicita se informe sobre *los requisitos exigidos a un poseedor para poder tramitar licencia de construcción, y adicional se indique el valor aproximado de una licencia de construcción de un área aproximada de 7 x 12 metros en el sector de Juan Rey, localidad de Usme*, me permito informarle que para presentar una solicitud de licencia de construcción deben allegar los documentos generales establecidos en la Resolución 1025 de 2021 expedida por el Ministerio de Vivienda Ciudad y Territorio y seguir el procedimiento previsto en el Decreto 1077 de 2015.

Adicional, y frente a los requisitos específicos que deben acompañar la solicitud de Licencia de Construcción cuando el solicitante ostenta la calidad de poseedor, me permito hacer alusión a lo establecido en el parágrafo 1 del Artículo 2.2.6.1.2.1.5 del Decreto 1077 de 2015 modificado por el Artículo 14 del Decreto 1783 de 2021, el cual al respecto señala:

*"PARÁGRAFO 1. Los poseedores sólo podrán ser titulares de las licencias de construcción y de los actos de reconocimiento de la existencia de edificaciones."*

En consecuencia, la solicitud debe estar acompañada por la declaración de la posesión, la cual debe ser bajo la gravedad de juramento, con el fin de formalizar su condición de habitante real y constante, aportando la dirección de notificación de la titular del derecho real de dominio, a fin de notificarle del trámite a realizar en el predio objeto de la solicitud de licencia de construcción.

Finalmente, y de cara a su solicitud sobre el valor aproximado de una licencia de construcción pongo en su conocimiento que en la página web [https://www.curaduria4.com.co/ayuda\\_usuario](https://www.curaduria4.com.co/ayuda_usuario) mediante la opción "cálculo de expensas", podrá encontrar la tabla de expensas para el pago de los cargos fijos y variables aplicables para el año 2023.

Atentamente,

  
ARQ. MAURO ARTURO BAQUERO CASTRO  
Curador Urbano No. 4 de Bogotá D.C.

Elaboró: K.J.  
Revisó: SM.